

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2023-00042-00
DEMANDANTE: ELVIA MARIA MAESTRE LARRAN
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS VASQUEZ LOPEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa respuesta de la empresa **OFERTA LABORAL S.A.S.** indicando que el demandado no hace parte de la compañía, por ello no es posible cumplir con la orden de embargo.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la compañía **OFERTA LABORAL S.A.S.** para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la compañía **OFERTA LABORAL S.A.S.** lo anterior, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 048.
Fecha: 19 de marzo de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2049cea0bc4684872d19c2233eb8738a132f9c3050a1d4ed580ebf5cd3424e6d**

Documento generado en 18/03/2024 02:34:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>